



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**FORMULARIOS DE CARTAS DE PORTE ANULADOS, EXTRAVIADOS Y/O
VENCIDOS NO INFORMADOS A LA AFIP**

**RES. GRAL. 2845
(Boletín Oficial 07/06/2010)**

Mediante esta resolución la AFIP impone la obligación a los productores de granos (inscritos en la AFIP) y los contribuyentes monotributistas (incluidos en el padrón de productores de granos - monotributistas) a informar las Cartas de Porte de su titularidad que hayan sido ANULADAS, EXTRAVIADAS Y/O VENCIDAS.

A tal fin los responsables deberán utilizar el aplicativo "Productores - Cartas de Porte no informadas" que se encuentra en la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar).

La resolución contempla para cada uno de los declarantes (productores inscritos o monotributistas) los datos a informar según se trate el motivo de la baja a informar.

La vigencia es a partir del 08/06/2010 inclusive.

Federación de Acopiadores